

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

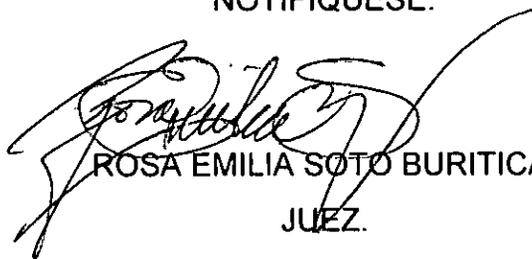
Radicado: 2022-525

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora BRIGIT JULIETH POSADA, contra el señor JEIMAR DE JESUS PEREZ CIFUENTES, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Se deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo con el correspondiente interés, toda vez que las cuotas relacionadas no coinciden con el porcentaje aplicado.

**SEGUNDO:** Se deberá indicar la forma como obtuvo la información del correo electrónico del demandado para notificaciones de la demanda.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.